

ANEXO VI
Programa CYTED

Documento justificativo de gastos de coordinación

Nombre y apellidos:

Documento nacional de identidad/pasaporte número:

Por la realización de tareas de coordinación del (subprograma, proyecto, red)

he recibido la cantidad de

..... de de 199.....

Recibí,

Firmado:

6305 REAL DECRETO 375/1997, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Vicente de Codenas y Vicente.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente de Codenas y Vicente, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

6306 RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, sobre delegación de atribuciones en la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), de bases generales del Ministerio de Asuntos Exteriores para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación al desarrollo, establece en su articulado que las competencias sobre la tramitación, concesión, seguimiento y control de dichas subvenciones radican en esta Secretaría de Estado.

A su vez, en la disposición adicional tercera de la citada Orden se recoge que la unidad administrativa encargada de la gestión del programa de subvenciones estará integrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Por ello, se estima conveniente que el órgano responsable de la gestión directa del programa pueda ejercer las funciones que se corresponden con las competencias antedichas, con el fin de potenciar la necesaria coordinación y agilización administrativa y evitar la dispersión de actuaciones.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Se delegan en el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, las atribuciones reconocidas a esta Secretaría de Estado por la Orden de 17 de julio de 1996, de bases generales reguladoras de la subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional para la ejecución de proyectos de desarrollo.

Segundo.—El Secretario de Estado podrá recabar para sí, en cualquier momento, las facultades delegadas mediante la presente Resolución.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, deberá hacerse constar expresamente dicha circunstancia.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6307 RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 31.ª, a celebrar el día 6 de abril de 1997.

De acuerdo con el apartado 6 de la norma sexta, de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobados por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 1 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 6 de julio), el fondo de 215.570.936 pesetas, correspondiente a premios de categoría cuarta de la jornada 28.ª, de la temporada 1996/1997, celebrada el día 16 de marzo de 1997, y en la que los acertantes de dicha categoría no percibieron el premio por corresponderles una cantidad inferior a 175 pesetas, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 31.ª, de la temporada 1996/1997, que se celebrará el día 6 de abril de 1997.

Madrid, 19 de marzo de 1997.—El Director General, Luis Perezaguga Clamagirand.

6308 RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la sexta subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 14 de marzo de 1997.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 12 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 14 de marzo de 1997.

Fecha de amortización: 12 de septiembre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 151.475.000.000 de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 126.675.000.000 de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,27 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,275 por 100.